



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N°515-2021-OAT-MDI

Imperial, 28 de diciembre del 2021.

OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N°9105-2021-MDI, de fecha 23 de diciembre de 2021, presentado por el Sr. **CAYLLAHUA LEON, DELIA ALEJANDRA**, identificada con DNI N°15353875, con domicilio Fiscal en la Urb. Santa Rosa de Hualcará Mz. C Lt. 28 Distrito de San Vicente de Cañete, quien solicita: **PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobiernos Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 43° Del código tributario, señala que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, asimismo el numeral 2 del artículo 44° de dicho cuerpo normativo, indica que el término prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

Asimismo, en el artículo 45° del mismo cuerpo legal, establece el numeral 2 que el plazo de Prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: a) por la notificación de la orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa b) por el conocimiento expreso de la obligación tributaria. c) por el pago parcial de la deuda. d) por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago. e) por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento f) por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en la cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de Cobranza Coactiva.

Que, mediante el Expediente N°9105-2021-MDI, de fecha 23 de diciembre de 2021, presentado por el Sr. **CAYLLAHUA LEON, DELIA ALEJANDRA**, identificado con DNI N°15353875, solicita prescripción de deuda tributaria del Impuesto Predial de los años 2001,2002,2003,2004,2005,2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012 y 2013, asimismo Limpieza Pública del año 2001, de mi propiedad ubicado en Mercado Municipal Mz. N Lt. 07 Distrito de Imperial Cañete, con Código de Contribuyente N° 7621.

Que, de acuerdo al Informe N°311-2021-URyCT-MDI de fecha 28 de diciembre del 2021, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, informa que, al revisar el SIAF- RENTAS y el acervo documentario a nombre de la contribuyente Sra. CAYLLAHUA LEON, DELIA ALEJANDRA, registrado bajo el Código de Contribuyente N°7621 (sistema anterior) registra deuda por Impuesto Predial del año 2001 al 2013, y Limpieza Publica del año 2001, respecto al predio ubicado Mercado Municipal Mz. N Lt. 07 Distrito de Imperial, da cuenta que en su acervo documentario NO obran notificación por deuda tributaria.

Que, mediante Informe N°0101-2021-UEC-MDI, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Responsable de la Unidad de Ejecutoria Coactiva, informa que en Ejecutoria Coactiva NO obra ningún expediente a nombre de la Sra. **Cayllahua León Delia Alejandra.**

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, PROCEDENTE LA PRESCRIPCIÓN de la Deuda Tributaria por concepto de **Impuesto Predial** del año 2001,2002,2004,2005,2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012 y 2013 del Código de Contribuyente N°7621 (sistema anterior), y en Limpieza Publica el año 2001, solicitado por la Sra. **CAYLLAHUA LEÓN DELIA ALEJANDRA**, identificada con DNI N°15353875, respecto al predio ubicado en Mercado Municipal Mz. N Lt. 07 Distrito de Imperial del Distrito de Imperial; y por los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a las partes interesadas y/o involucradas y los demás estamentos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Eliodora Eden Tadeo Escalante
EFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA